



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas. 100
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.^a Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual ptas. 125
Particulares, anual pesetas . . . 150
Número sualito corriente, 1'50
Id. id. atrasado, 3'00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.
TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficina de Intervención de la Diputación
Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigido al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantada.

Año LXXVIII

Lunes 22 de julio de 1963

Núm. 87

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 97

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Carunco Sintomático en el ganado bovino del término municipal de San Juan de Redondo, y que fue declarada oficialmente con fecha de 25 de junio de 1963.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 17 de julio de 1963.—El Gobernador civil, Vicente Asuero y Ruiz de Arcaute.

1686

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR NÚM. 98

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Carunco Sintomático, en el ganado bovino del término municipal de Santa María de Redondo, y que fué declarada oficialmente con fecha de 25 de junio de 1963.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 17 de julio de 1963.—El Gobernador civil, Vicente Asuero y Ruiz de Arcaute.

1687

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesiones celebradas los días 14 de mayo y 9 de julio últimos, acordó por unanimidad modificar la Ordenanza número 4 "Exacción de derechos por asistencias en el Hospital Provincial".

Este acuerdo se hace público a los efectos señalados en el artículo 722 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y artículo 218 del Reglamento de Haciendas Locales, Decreto de 4 de agosto de 1952, para que durante el plazo de quince días hábiles, pueda ser examinado el expediente en la Secretaría de esta Diputación, durante las horas de oficina y presentarse las reclamaciones que fueren pertinentes.

Palencia 17 de julio de 1963.—El Secretario General, J. Fernández-Peñaflor.

1690

Diputación Provincial de Palencia

En virtud de lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, se expone al público en el Negociado de Obras de la Secretaría de esta Diputación, por un plazo de quince días, los siguientes proyectos redactados por la Dirección de Vías y Obras provinciales:

Reparación del camino vecinal de Porqueira a Salinas, Kms. 10 al 11,900.

Reparación del camino vecinal de Porqueira a Salinas, Kms. 0 al 4.

Escarificación y bacheo del camino vecinal de Castrillejo a la C.—615.

Reparación del camino vecinal de Brañosa a Salcedillo, Kms. 0 al 3,921.

Reparación del camino vecinal de Villaherreros a Villasarracino, Kms. 0 al 3,857.

Admitiéndose reclamaciones contra los mismos en el plazo de otros quince días.

Igualmente, en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, quedan expuestos al público los pliegos de condiciones que servirán de base para la contratación de las obras, admitiéndose reclamaciones contra los mismos en el plazo de ocho días.

Palencia 15 de julio de 1963.—El Secretario General, J. Fernández-Peñaflor.

1691

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Por la Empresa "García Jimeno e Hijos, Construcciones y Contratas, S. A.", vecinos de Madrid, Alcalá, número 102, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder de la ejecución de las obras de "arreglo de mordientes, ensanche y reparación del firme, Kms. 78 al 84, de la C. N.—620, de Burgos a Portugal por Salamanca", de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las Entidades y particulares puedan acreditar ante la Alcaldía de Magaz, término municipal afectado, que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo; advirtiéndose que éste es requisito imprescindible para que surtan efecto dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la Real

Orden de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del pliego de condiciones generales de 13 de marzo de 1903.

La citada Alcaldía remitirá a esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros quince días, haciendo constar se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial, acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

Palencia 17 de julio de 1963.—El Ingeniero Jefe, R. Pérez Guzmán.

1692

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA

Don Félix Andrés Velasco, Magistrado, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se sigue expediente con el número 126 del año en curso, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca sita en término municipal de Palencia, que después se describirá, a instancia de don José Alonso Frías, empleado, don Salomón de Santiago Manzanal, Maestro Nacional y sus respectivas esposas, doña Magdalena Gonzalo Gómez y doña Ceferina Rodríguez Rodríguez, sin profesión especial; todos mayores de edad y vecinos de Palencia.

Finca objeto del expediente

Tierra, sita en término de esta ciudad de Palencia, al pago de Valderrobledo, dentro de cuyo perímetro existe construida una casa de dos plantas, en estado de ruina, cercada de tapia. Tiene una superficie de 47 áreas y 20 centiáreas; linda todo el Norte, Sur y Oeste, con el monte del Ayuntamiento de Palencia y al Este, con finca de doña Práxedes Rodríguez de la Riva. Polígono 34, parcela 38 a y b.

Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita a don León Bartolomé Arenillas, o a sus causahabientes, si fueren conocidos, como titular registral, cuyo paradero se ignora, a fin de que en el término de los diez días siguientes puedan comparecer en el expediente, a alegar lo que a su derecho convenga.

Igualmente se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes, puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia a dieciséis de julio de

mil novecientos sesenta y tres.—El Juez de primera instancia, Félix Andrés Velasco.—El Secretario judicial, Luis Cabeza García.

1693

POTES

Requisitoria

Polanco Barreda, Epifanio, de 27 años de edad, soltero, jornalero, natural de San Martín de los Herreros (Palencia), domiciliado últimamente en Vega de Liébana (Santander), hijo de Ricardo —sin que consten más datos personales—, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Potes, en término de diez días, a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión decretada en sumario número 14 de 1963, por delito de estafa, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de referido procesado ingresándole en prisión caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Potes a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez de instrucción, Epifanio Sánchez Mateo.—El Secretario, Cesáreo Bedoya.

1689

PALENCIA

Don Francisco Maté García, Oficial habilitado de primera clase, en funciones de Secretario del Juzgado municipal de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 139 del presente año, y que después se hará expresión, se ha dictado por este Juzgado, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a nueve de julio de mil novecientos sesenta y tres. El Sr. D. Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de la misma, habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas, seguidos ante este Juzgado, en virtud de denuncia de Melquiades Bercianos Valderrey y Aurelio Lozano Mencía, Guardias de la Policía Armada de plantilla de esta Capital, contra el denunciado José Domínguez Payo, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Moraleja (Cáceres), por faltas contra el orden público.

FALLO: Que debo condenar y condeno al denunciado José Domínguez Payo, a la pena de doscientas pesetas de multa, que hará efectivas en papel de Pagos al Estado, represión privada y pago de las costas procesales, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 570-3 del Código Penal. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José Ortega (rubricado). Dicha sentencia fue publicada el mismo día.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al condenado José Domínguez Payo, hoy en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en la ciudad de Palencia a nueve de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, F. Maté.

1671

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado celebrar concurso-subasta pública para construcción de un cementerio nuevo, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Aguilar de Campoo 16 de julio de 1963.—El Alcalde, José Gómez Briz.

1685

CUBILLAS DE CERRATO

EDICTO

Instruido expediente de habilitación de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de varias obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Cubillas de Cerrato 16 de julio de 1963. El Alcalde, Marcos Torre.

1680

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Instruido por este Ayuntamiento propuesta de suplemento y habilitación de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villamuriel de Cerrato 13 de julio de 1963.—El Alcalde, Florentino Meneses.

1683-1684